

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 1 de 27

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 25 de SEPTIEMBRE	AÑO 2026	PROCESO DE SELECCIÓN		CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
OBJETO:	CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA HUILA.				
PLAZO:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N.º CDP 2026000588	RUBRO: 2.1.2.02.02.009.04 - actividades de Bienestar social funcionarios y contratistas	FUENTE 1.2.4.3.04 – SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6.	FECHA: 25 DE SEPTIEMBR E DE 2026	
BANCO DE PROYECTOS:	No. CODIGO BPPIN N/A		FECHA DE RADICACIÓN: N/A		
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PALESTINA				
ANTICIPO:	SI	NO	X	Porcentaj e%	%
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará de la siguiente manera: Pagos parciales acorde con el desarrollo de las actividades mencionadas en el objeto del presente contrato, una vez aprobada las garantías, previa presentación del informe de ejecución de las actividades correspondientes y la factura y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. PARAGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Lev 100 de				

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 2 de 27

	1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1955 de 2019 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.		
CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO	EJE ESTRATEGICO: N/A		
	PROGRAMA: N/A		
	META DE RESULTADO: N/A		
	INDICADOR DE PRODUCTO: N/A		
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA	SUPERVISIÓN	X
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
Que al tenor de lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70 establece "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional..." y en su segundo inciso señala "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." Así mismo su artículo 71 reza que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.". Igualmente, el artículo 72 de la constitución política de Colombia determina que "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado." Es así que de manera taxativa y clara en los artículos en 70, 71 y 72 la obligatoriedad del Estado de facilitar, promover y fomentar el acceso a la cultura y proteger recuperar, preservar, promocionar y divulgar el patrimonio cultural, y soporta de manera contundente el aspecto cultural de acuerdo al artículo 1 de la C.P.C. "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". La calidad de vida laboral es un aspecto del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja en la organización y en cada uno de los funcionarios que están a su servicio, por lo que el Bienestar Social de los empleados al servicio del Estado deberá orientarse como la búsqueda de calidad de vida y dignidad humana. La secretaria de Gobierno Dirección Administrativa y Financiera; ha incorporado políticas enmarcadas en el bienestar social de los empleados, mediante la implementación de proyectos y programas de bienestar, estímulos e incentivos que pretenden el desarrollo integral de sus servidores propiciando un clima organizacional saludable, elementos indispensables para asegurar el buen desempeño laboral. El Decreto Ley No. 1567 de 1998, reglamentado parcialmente por el Decreto 1227 de 2005			

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 3 de 27

estableció el Sistema de estímulos para los empleados del Estado, el cual está integrado por los programas de estímulos e incentivos, sean pecuniarios o no, con el objetivo de crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, reconociendo el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo. Así mismo en el Título II dentro del Sistema de Estímulos establece dos grandes programas: Bienestar Social e Incentivos.

El primero comprende, así mismo, dos grandes áreas, que son la de Calidad de Vida Laboral y la de Protección y Servicios Sociales. El segundo programa está dirigido a otorgar los incentivos y tiene como objetivo crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y de los equipos de trabajo.

Que el Parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", contempla que, con el fin de elevar los niveles eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, "Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", ordena a las Entidades Públicas, organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señala que, "(...) Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Que el artículo 21 del Decreto 1567 de 1998, establece como finalidad de los programas de bienestar, los siguientes:

a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar. e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 4 de 27

ocupacional.

Que el artículo 2.2.10.1. Del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", obliga a las Entidades a organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.2. Ibidem, estipula que, "(...) las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.

Así mismo, el artículo 2.2.10.6, del Decreto 1083 de 2015, señala que, los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

De conformidad con la disposición legal antes señalada, es obligación de toda entidad estatal la formulación e implementación de estrategias de bienestar social para sus empleados, orientados a elevar los niveles de eficiencia de sus empleados, en el entendido que un clima, laboral adecuado contribuye a aumentar el compromiso y sentido de pertenencia de los servidores con la entidad. En la Administración, los programas de Bienestar Social se organizan y se ejecutan con el fin de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones socio- laborales que favorezcan el desarrollo integral de sus empleados, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; factores orientados a promover el accionar de la administración con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, colaboración y celeridad, entre Otros.

Por tal razón la administración municipal de Palestina-Huila considera necesario "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA HUILA." Con el objetivo de aportar e inspirar a los servidores públicos que pertenecen a la planta de personal de la Administración municipal, para la operación logística y ejecución del Plan Institucional de Capacitación, Bienestar social e incentivos del segundo semestre del 2026.

La Alcaldía Municipal de Palestina Huila, para el normal desarrollo de sus procesos y procedimientos y para el logro y cumplimiento de sus actividades, crean la necesidad de llevar a cabo proceso de contratación para la organización, ejecución y apoyo logístico de las actividades enmarcadas dentro del programa de bienestar social del segundo semestre 2026, de la alcaldía municipal de Palestina Huila, con el propósito de realizar las siguientes actividades: Capacitación en el municipio de Pitalito durante el mes de Octubre y Diciembre las cuales se deberán desarrollar en lugares de esparcimiento, incluyendo la alimentación pertinente y garantizando el transporte de ida y regreso de los funcionarios desde su lugar de hacia el lugar de la capacitación y viceversa, eventos programados con destino a los funcionarios de planta de la Administración Municipal de

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 5 de 27

Palestina Huila y sus familias, como actividades de bienestar social, reconocimiento otorgado a los servidores en función de sus capacidades individuales.

Así las cosas, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de suministro con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento

El Municipio de Palestina-Huila, no cuenta con el personal de planta que preste servicios de apoyo logístico para desarrollar actividades de recreación, cultura, deporte y capacitación, así como actividades de integración, en consecuencia, se requiere la contratación a todo costo de personal idóneo y con experiencia, que preste los servicios de organización y logística de eventos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

<u>SEGMENTO</u>	<u>FAMILIA</u>	<u>CLASE</u>	<u>PRODUCTO</u>	<u>CODIGO UNSPSC</u>
90	10	18	01	90101801 Comidas para llevar preparadas profesionalmente
93	14	15	06	93141506 Servicios de bienestar social

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 6 de 27

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro.

ESPECIFICA

1. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, donde la administración municipal disponga.
2. Suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el MUNICIPIO.
3. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas, conforme al siguiente presupuesto:

Item	Actividad	DESCRIPCION	Cant. Ud
1	Actividad de equilibrio psicosocial, trabajo en equipo, comunicación	Servicio de transporte terrestre de ida y regreso para 39 personas (13 funcionarios y 26 acompañantes), hacia y desde el lugar del evento. El vehículo deberá contar con disponibilidad exclusiva en el horario de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. durante el desarrollo de las actividades.	2

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 7 de 27

	y manejo de factores de estrés laboral, manejo adecuado de redes sociales	Alquiler de espacio de uso exclusivo en el municipio de Pitalito para la realización de la jornada de bienestar social dirigida a los funcionarios y sus acompañantes. El servicio deberá garantizar la disponibilidad y uso exclusivo de las áreas recreativas, zonas sociales y demás instalaciones del lugar destinadas al desarrollo de la actividad, así como el suministro del mobiliario requerido, incluyendo mesas y sillas en cantidad suficiente y acorde con el aforo total de los asistentes, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, organización y seguridad durante el desarrollo de la jornada.	1	
		Suministro de alimentación principal para trece (13) servidores públicos y dos (2) acompañantes por cada funcionario, para un total de treinta y nueve (39) personas. El servicio deberá incluir almuerzo completo, preparado y servido en condiciones adecuadas de calidad, higiene y presentación. El menú estará compuesto por carne a la llanera, con una porción aproximada de trescientos cincuenta gramos (350 g), que incluya res, cerdo, pollo y chorizo, acompañada de papa, yuca, maduro melado y guacamole. La alimentación deberá ser presentada en recipiente tipo J1 e incluir cubiertos desechables y los elementos necesarios para su adecuado consumo durante el desarrollo de la jornada. Adicionalmente, se deberá suministrar una (1) bebida tipo sirope por persona, servida en vaso de doce (12) onzas, como complemento de la alimentación principal.	39	

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 8 de 27

		Suministro de alimentación principal para trece (13) servidores públicos y dos (2) acompañantes por cada funcionario, para un total de treinta y nueve (39) personas. El servicio deberá incluir almuerzo completo, preparado y servido en condiciones adecuadas de calidad, higiene y presentación. El menú estará compuesto por carne a la llanera, con una porción aproximada de trescientos cincuenta gramos (350 g), que incluya res, cerdo, pollo y chorizo, acompañada de papa, yuca, maduro melado y guacamole. La alimentación deberá ser presentada en recipiente tipo J1 e incluir cubiertos desechables y los elementos necesarios para su adecuado consumo durante el desarrollo de la jornada. Adicionalmente, se deberá suministrar una (1) bebida tipo sirope por persona, servida en vaso de doce (12) onzas, como complemento de la alimentación principal.	39	
		Prestación del servicio de sonido y apoyo logístico requerido para el adecuado desarrollo de las actividades de integración y capacitación dirigidas a los servidores públicos y sus acompañantes. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación, calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos, bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de audio. El servicio deberá incluir igualmente el personal técnico y logístico necesario para la instalación, operación, supervisión y desmontaje de los equipos durante la jornada, garantizando su adecuado funcionamiento y el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	
		Profesional para jornada de capacitación en bienestar: equilibrio psicosocial, trabajo en equipo, comunicación y manejo de factores de estrés laboral	1	
		Jornada de Rumbaterapia y Baile Deportivo: Sesión de actividad física dirigidas por instructor de educación física, mediante rutinas y coreografías con ritmos folclóricos colombianos, como bambuco, cumbia, y ritmos latinos, incluyendo el servicio y acompañamiento del instructor durante toda la jornada.	1	

	MUNICIPIO DE PALESTINA NIT. 891.102.764-1	Código: F-SG-030
		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 9 de 27

			Hidratación (agua de Botellón) + vasos desechables 7oz para jornadas de rumbaterapia.	1
			Profesional para jornada de capacitación en manejo adecuado de redes sociales y como se pueden aprovechar en el ámbito laboral	1
	2	Actividad de política: Gobierno Digital: herramientas digitales al servicio de la ciudadanía	Jornada capacitación política: Gobierno Digital: herramientas digitales al servicio de la ciudadanía	1
			Alquiler de espacio de uso exclusivo en el municipio de Palestina para la realización de la jornada de bienestar social dirigida a los funcionarios. El servicio deberá garantizar la disponibilidad y uso exclusivo de las áreas recreativas, zonas sociales y demás instalaciones del lugar destinadas al desarrollo de la actividad, así como el suministro del mobiliario requerido, incluyendo mesas y sillas en cantidad suficiente y acorde con el aforo total de los asistentes, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, organización y seguridad durante el desarrollo de la jornada.	1
			platos con fruta picada que contenga, manzana, banano, papaya, mango, naranja, sandia.	13
			Hidratación (agua de Botellón) botellas de 1 litro.	26
	3	Actividad de hábitos saludables, autocuidado, prevención y fortalecimiento de la calidad de vida laboral, movilidad segura	Servicio de transporte terrestre de ida y regreso para 39 personas (13 funcionarios y 26 acompañantes), hacia y desde el lugar del evento. El vehículo deberá contar con disponibilidad exclusiva en el horario de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. durante el desarrollo de las actividades.	2
			Alquiler de espacio de uso exclusivo en el municipio de Pitalito para la realización de la jornada de bienestar social dirigida a los funcionarios y sus acompañantes. El servicio deberá garantizar la disponibilidad y uso exclusivo de las áreas recreativas, zonas sociales y demás instalaciones del lugar destinadas al desarrollo de la actividad, así como el suministro del mobiliario requerido, incluyendo mesas y sillas en cantidad suficiente y acorde con el aforo total de los asistentes, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, organización y seguridad durante el desarrollo de la jornada.	1

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 10 de 27

		Suministro de alimentación principal para trece (13) servidores públicos y dos (2) acompañantes por cada funcionario, para un total de treinta y nueve (39) personas. El servicio deberá incluir almuerzo completo, preparado y servido en condiciones adecuadas de calidad, higiene y presentación. El menú estará compuesto por carne a la llanera, con una porción aproximada de trescientos cincuenta gramos (350 g), que incluya res, cerdo, pollo y chorizo, acompañada de papa, yuca, maduro melado y guacamole. La alimentación deberá ser presentada en recipiente tipo J1 e incluir cubiertos desechables y los elementos necesarios para su adecuado consumo durante el desarrollo de la jornada. Adicionalmente, se deberá suministrar una (1) bebida tipo sirope por persona, servida en vaso de doce (12) onzas, como complemento de la alimentación principal.	39	
		Suministro de refrigerios para trece (13) servidores públicos y dos (2) acompañantes por cada funcionario, para un total de treinta y nueve (39) personas, durante el desarrollo de la jornada de bienestar social. El refrigerio deberá incluir una (1) hamburguesa individual elaborada con 220 gr de carne de res, acompañada de verduras frescas y pan, debidamente preparada y presentada en condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad. Asimismo, deberá incluir una (1) bebida tipo jugo en presentación individual en caja por persona, junto con los elementos necesarios para su adecuado consumo. (servilletas y cubiertos)	39	

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 11 de 27

		Prestación del servicio de sonido y apoyo logístico requerido para el adecuado desarrollo de las actividades de integración y capacitación dirigidas a los servidores públicos y sus acompañantes. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación, calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos, bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de audio. El servicio deberá incluir igualmente el personal técnico y logístico necesario para la instalación, operación, supervisión y desmontaje de los equipos durante la jornada, garantizando su adecuado funcionamiento y el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	
		Profesional para jornada de capacitación en bienestar: hábitos saludables, autocuidado, prevención y fortalecimiento de la calidad de vida laboral	1	
		Olimpiadas y Torneos Cortos Interdependencias Eventos de integración lúdico-deportiva para fomentar la participación de personal administrativo, técnico y operativo: Personal de juzgamiento para los eventos deportivos y anchetas para los campeones de los encuentros.	1	
		Hidratación (agua de Botellón) + vasos desechables 7oz para jornadas de olimpiadas y torneos cortos interdependencias.	1	
		Profesional para jornada de capacitación en bienestar: movilidad segura	1	

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 12 de 27

4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...) "

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...) "

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...) "

Para el caso del Municipio de Palestina, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde \$1 hasta \$49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 13 de 27

económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 14 de 27

extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 15 de 27

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal.

5.1.14. Póliza de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar una póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 16 de 27

valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de esta. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

5.2. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal que su objeto social le permita ejecutar el objeto del presente proceso contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con una antigüedad mínima de diez (10) años.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a treinta (30) días de antelación a la fecha del cierre.

5.3. Experiencia específica:

El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contrato que incluyan la organización de eventos y que al menos uno incluya actividades de bienestar social ejecutados el último año, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, para lo cual deberán presentar copia del ACTA DE TERMINACIÓN y/o LIQUIDACION o CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONTRATANTE, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA

SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO.

FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.

DURACION DE CONTRATO (En meses).

MONTO DEL CONTRATO.

PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).

FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Para el caso de contratos ejecutados con particulares, se deberá presentar adicional la factura de compraventa respectiva.

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 17 de 27

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El **municipio** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **municipio** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 18 de 27

Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 19 de 27

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Gobierno Dirección Administrativa y Financiera realizó estudio de mercado y se estimó el valor de la Contratación en **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO BIENESTAR SOCIAL 2026					
Item	Actividad	DESCRIPCION	Cant	Costo Unitario	Costo Total
1	Actividad de equilibrio psicosocial, trabajo en equipo, comunicación y manejo de factores de estrés laboral, manejo adecuado de redes sociales	Servicio de transporte terrestre de ida y regreso para 39 personas (13 funcionarios y 26 acompañantes), hacia y desde el lugar del evento. El vehículo deberá contar con disponibilidad exclusiva en el horario de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. durante el desarrollo de las actividades.	2	\$ 750.000	\$ 1.500.000
		Alquiler de espacio de uso exclusivo en el municipio de Pitalito para la realización de la jornada de bienestar social dirigida a los funcionarios y sus acompañantes. El servicio deberá garantizar la disponibilidad y uso exclusivo de las áreas recreativas, zonas sociales y demás instalaciones del lugar destinadas al desarrollo de la actividad, así como el suministro del mobiliario requerido, incluyendo mesas y sillas en cantidad suficiente y acorde con el aforo total de los asistentes, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, organización y seguridad durante el desarrollo de la jornada.	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 20 de 27

	Suministro de alimentación principal para trece (13) servidores públicos y dos (2) acompañantes por cada funcionario, para un total de treinta y nueve (39) personas. El servicio deberá incluir almuerzo completo, preparado y servido en condiciones adecuadas de calidad, higiene y presentación. El menú estará compuesto por carne a la llanera, con una porción aproximada de trescientos cincuenta gramos (350 g), que incluya res, cerdo, pollo y chorizo, acompañada de papa, yuca, maduro melado y guacamole. La alimentación deberá ser presentada en recipiente tipo J1 e incluir cubiertos desechables y los elementos necesarios para su adecuado consumo durante el desarrollo de la jornada. Adicionalmente, se deberá suministrar una (1) bebida tipo sirope por persona, servida en vaso de doce (12) onzas, como complemento de la alimentación principal.	39	\$ 55.000	\$ 2.145.000
	Suministro de alimentación principal para trece (13) servidores públicos y dos (2) acompañantes por cada funcionario, para un total de treinta y nueve (39) personas. El servicio deberá incluir almuerzo completo, preparado y servido en condiciones adecuadas de calidad, higiene y presentación. El menú estará compuesto por carne a la llanera, con una porción aproximada de trescientos cincuenta gramos (350 g), que incluya res, cerdo, pollo y chorizo, acompañada de papa, yuca, maduro melado y guacamole. La alimentación deberá ser presentada en recipiente tipo J1 e incluir cubiertos desechables y los elementos necesarios para su adecuado consumo durante el desarrollo de la jornada. Adicionalmente, se deberá suministrar una (1) bebida tipo sirope por persona, servida en vaso de doce (12) onzas, como complemento de la alimentación principal.	39	\$ 25.000	\$ 975.000

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 21 de 27

		Prestación del servicio de sonido y apoyo logístico requerido para el adecuado desarrollo de las actividades de integración y capacitación dirigidas a los servidores públicos y sus acompañantes. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación, calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos, bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de audio. El servicio deberá incluir igualmente el personal técnico y logístico necesario para la instalación, operación, supervisión y desmontaje de los equipos durante la jornada, garantizando su adecuado funcionamiento y el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades programadas.	1	\$ 500.000	\$ 500.000
		Profesional para jornada de capacitación en bienestar: equilibrio psicosocial, trabajo en equipo, comunicación y manejo de factores de estrés laboral	1	\$ 850.000	\$ 850.000
		Jornada de Rumbaterapia y Baile Deportivo: Sesión de actividad física dirigidas por instructor de educación física, mediante rutinas y coreografías con ritmos folclóricos colombianos, como bambuco, cumbia, y ritmos latinos, incluyendo el servicio y acompañamiento del instructor durante toda la jornada.	1	\$ 500.000	\$ 500.000
		Hidratación (agua de Botellón) + vasos desechables 7oz para jornadas de rumbaterapia.	1	\$ 50.000	\$ 50.000
		Profesional para jornada de capacitación en manejo adecuado de redes sociales y como se pueden aprovechar en el ámbito laboral	1	\$ 850.000	\$ 850.000
		SUBTOTAL			\$ 9.070.000
2	Actividad de política: Gobierno	Jornada capacitación política: Gobierno Digital: herramientas digitales al servicio de la ciudadanía	1	\$ 575.000	\$ 575.000

	MUNICIPIO DE PALESTINA		Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA		Versión No. 1.0
			Página 22 de 27

	Digital: herramientas digitales al servicio de la ciudadanía	Alquiler de espacio de uso exclusivo en el municipio de Palestina para la realización de la jornada de bienestar social dirigida a los funcionarios. El servicio deberá garantizar la disponibilidad y uso exclusivo de las áreas recreativas, zonas sociales y demás instalaciones del lugar destinadas al desarrollo de la actividad, así como el suministro del mobiliario requerido, incluyendo mesas y sillas en cantidad suficiente y acorde con el aforo total de los asistentes, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, organización y seguridad durante el desarrollo de la jornada.	1	\$ 600.000	\$ 600.000
		platos con fruta picada que contenga, manzana, banano, papaya, mango, naranja, sandia.	13	\$ 35.000	\$ 455.000
		Hidratación (agua de Botellón) botellas de 1 litro.	26	\$ 5.000	\$ 130.000
		SUBTOTAL			\$ 1.760.000
3	Actividad de hábitos saludables, autocuidado, prevención y fortalecimiento de la calidad de vida laboral, movilidad segura	Servicio de transporte terrestre de ida y regreso para 39 personas (13 funcionarios y 26 acompañantes), hacia y desde el lugar del evento. El vehículo deberá contar con disponibilidad exclusiva en el horario de 7:00 a. m. a 8:00 p. m. durante el desarrollo de las actividades.	2	\$ 750.000	\$ 1.500.000
		Alquiler de espacio de uso exclusivo en el municipio de Pitalito para la realización de la jornada de bienestar social dirigida a los funcionarios y sus acompañantes. El servicio deberá garantizar la disponibilidad y uso exclusivo de las áreas recreativas, zonas sociales y demás instalaciones del lugar destinadas al desarrollo de la actividad, así como el suministro del mobiliario requerido, incluyendo mesas y sillas en cantidad suficiente y acorde con el aforo total de los asistentes, garantizando condiciones adecuadas de comodidad, organización y seguridad durante el desarrollo de la jornada.	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 23 de 27

	Suministro de alimentación principal para trece (13) servidores públicos y dos (2) acompañantes por cada funcionario, para un total de treinta y nueve (39) personas. El servicio deberá incluir almuerzo completo, preparado y servido en condiciones adecuadas de calidad, higiene y presentación. El menú estará compuesto por carne a la llanera, con una porción aproximada de trescientos cincuenta gramos (350 g), que incluya res, cerdo, pollo y chorizo, acompañada de papa, yuca, maduro melado y guacamole. La alimentación deberá ser presentada en recipiente tipo J1 e incluir cubiertos desechables y los elementos necesarios para su adecuado consumo durante el desarrollo de la jornada. Adicionalmente, se deberá suministrar una (1) bebida tipo sirope por persona, servida en vaso de doce (12) onzas, como complemento de la alimentación principal.	39	\$ 55.000	\$ 2.145.000
	Suministro de refrigerios para trece (13) servidores públicos y dos (2) acompañantes por cada funcionario, para un total de treinta y nueve (39) personas, durante el desarrollo de la jornada de bienestar social. El refrigerio deberá incluir una (1) hamburguesa individual elaborada con 220 gr de carne de res, acompañada de verduras frescas y pan, debidamente preparada y presentada en condiciones adecuadas de calidad, higiene e inocuidad. Asimismo, deberá incluir una (1) bebida tipo jugo en presentación individual en caja por persona, junto con los elementos necesarios para su adecuado consumo. (servilletas y cubiertos)	39	\$ 25.000	\$ 975.000
	Prestación del servicio de sonido y apoyo logístico requerido para el adecuado desarrollo de las actividades de integración y capacitación dirigidas a los servidores públicos y sus acompañantes. El servicio deberá comprender el suministro, instalación, montaje, configuración, operación, desmontaje y retiro de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la jornada. Asimismo, deberá contemplar los equipos, elementos y accesorios técnicos necesarios para garantizar una adecuada amplificación, calidad y cobertura del sonido, de acuerdo con las características del lugar donde se desarrollen las actividades, incluyendo cabinas, consola de sonido, micrófonos, bases, cableado, extensiones, conectores, soportes y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de audio. El servicio deberá incluir igualmente el	1	\$ 500.000	\$ 500.000

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 24 de 27

	personal técnico y logístico necesario para la instalación, operación, supervisión y desmontaje de los equipos durante la jornada, garantizando su adecuado funcionamiento y el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades programadas.			
	Profesional para jornada de capacitación en bienestar: hábitos saludables, autocuidado, prevención y fortalecimiento de la calidad de vida laboral	1	\$ 850.000	\$ 850.000
	Olimpiadas y Torneos Cortos Interdependencias Eventos de integración lúdico-deportiva para fomentar la participación de personal administrativo, técnico y operativo: Personal de juzgamiento para los eventos deportivos y anchetas para los campeones de los encuentros.	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	Hidratación (agua de Botellón) + vasos desechables 7oz para jornadas de olimpiadas y torneos cortos interdependencias.	1	\$ 50.000	\$ 50.000
	Profesional para jornada de capacitación en bienestar: movilidad segura	1	\$ 850.000	\$ 850.000
SUBTOTAL				\$ 9.170.000
TOTAL				\$ 20.000.000

COTIZACIÓN 1	\$ 20.000.000
---------------------	----------------------

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El **Municipio**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

No.	1
Clase	Específico
Fuente	interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias de personal y capacidad operaria.

	MUNICIPIO DE PALESTINA		Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1		Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA		Versión No. 1.0
			Página 25 de 27

Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Ejercer el control a través de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Hacer los requerimientos al contratista que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual
	¿Periodicidad Cuando?	Durante el termino de ejecución del contrato

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el **CONTRATISTA** constituirá en un plazo no mayor a un día hábil a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la Oferta	20% del valor del presupuesto a contratar	30 días calendario	X	
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Responsabilidad civil extracontractual	200 smimv	Por el término de duración del contrato	X	
Pago de Salarios,	Diez por ciento (10%)	Termino de duración del contrato	X	

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 26 de 27

Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	del valor del contrato	y tres (3) años más		
---	------------------------	---------------------	--	--

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)”

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el **municipio** realiza el presente análisis del sector.

El objeto del presente proceso de contratación es: **CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA HUILA.** el cual se puede conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y /o empresas legalmente constituidas.

Legal:

Para satisfacer la necesidad requerida por el **Municipio**, con el fin de garantizar una óptima y amplia ejecución, se debe **CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE 2026, DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALESTINA HUILA.** se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Histórico:

En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

	MUNICIPIO DE PALESTINA	Código: F-SG-030
	NIT. 891.102.764-1	Fecha: 01- abril- 2015
	ALCALDIA MUNICIPAL PALESTINA	Versión No. 1.0
		Página 27 de 27

10. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.


CARLOS FABIÁN DUARTE CAMACHO
 Secretaría de Gobierno Dirección Administrativa y Financiera
 Supervisor

Proyectó: Apoyo Profesional	Revisó: Secretario de Gobierno	Revisó texto legal: Asesor de contratación
Nombre: Joan Sebastián Bernal Delgado	Nombre: Carlos Fabián Duarte Camacho	Nombre: Ricardo Adolfo Hurtado Muñoz
Firma:	Firma:	Firma: